

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/266/2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00266-23

R-0012 .

La Paz, 27 de noviembre del 2023

VISTOS:

La nota CITE: ENT-GNL-E-385/2023 de la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENTEL S.A."**, representada legalmente por Glenn Adolfo Melgar Rojas en virtud al Testimonio Poder N° 290/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1325/2023 de 27 de noviembre del 2023 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/759/2023 de 27 de noviembre del 2023; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristáin como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00266-23

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III

Que, la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENTEL S.A."**, mediante nota CITE: ENT-GNL-E-385/2023 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2364 de 22 de noviembre de 2023, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"PAGA ADELANTADO Y TE INCREMENTAMOS LA VELOCIDAD"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 3498837 extendida en La Paz, a nombre de Glenn Adolfo Melgar Rojas, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020703023, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 1020703023, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 505/1995 de 27 de noviembre de 1995, **5)** Testimonio N° 36/2019 de 02 de abril de 2019, Escritura Pública de Modificación de Escritura Constitutiva de Entel S.A., **6)** Testimonio Poder N° 290/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, a favor de Glenn Adolfo Melgar Rojas, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de 22 de noviembre de 2023 suscrita por Glenn Adolfo Melgar Rojas, **8)** ANEXO II, Monto del Premio de fecha 22 de noviembre de 2023, **9)** Certificación de premios a ser otorgados, y **10)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1325/2023 de 27 de noviembre del 2023, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00266-23

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENTEL S.A.", CUMPLE con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"PAGA ADELANTADO Y TE INCREMENTAMOS LA VELOCIDAD"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/759/2023 de 27 de noviembre del 2023, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"PAGA ADELANTADO Y TE INCREMENTAMOS LA VELOCIDAD"**, presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENTEL S.A.", CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENTEL S.A."**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENTEL S.A."** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"PAGA ADELANTADO Y TE INCREMENTAMOS LA VELOCIDAD"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"PAGA ADELANTADO Y TE INCREMENTAMOS LA VELOCIDAD"**, de la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENTEL S.A."**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

4

05-00266-23

DE ACCESO AL PREMIO, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, en orden cronológico descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Pago Adelantado	Detalle	Precio Unitario Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
6 meses	Velocidad adicional Mbps 10	73.00	Indeterminado	Indeterminado
	Velocidad adicional Mbps 15	109.50	Indeterminado	Indeterminado
	Velocidad adicional Mbps 35	255.50	Indeterminado	Indeterminado
	Velocidad adicional Mbps 20	146.00	Indeterminado	Indeterminado
	Velocidad adicional Mbps 60	438.00	Indeterminado	Indeterminado
	Velocidad adicional Mbps 85	620.50	Indeterminado	Indeterminado
	Velocidad adicional Mbps 115	839.50	Indeterminado	Indeterminado
	Velocidad adicional Mbps 80	584.00	Indeterminado	Indeterminado
	Velocidad adicional Mbps 160	1,168.00	Indeterminado	Indeterminado
2 meses	Velocidad adicional Mbps 10	109.50	Indeterminado	Indeterminado
	Velocidad adicional Mbps 15	164.25	Indeterminado	Indeterminado
	Velocidad adicional Mbps 35	383.25	Indeterminado	Indeterminado

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
 Calle 16 de Obrajes No. 220
 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
 Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
 Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
 Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
 Manzana 7 Zona Norte
 Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
 Calle Ayacucho esquina Heroínas
 Edificio ECOBOL
 Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

05-00266-23

Velocidad adicional Mbps 20	219.00	Indeterminado	Indeterminado
Velocidad adicional Mbps 60	657.00	Indeterminado	Indeterminado
Velocidad adicional Mbps 85	930.75	Indeterminado	Indeterminado
Velocidad adicional Mbps 115	1,259.25	Indeterminado	Indeterminado
Velocidad adicional Mbps 80	876.00	Indeterminado	Indeterminado
Velocidad adicional Mbps 160	1,752.00	Indeterminado	Indeterminado

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 01 de diciembre del 2023 y finalizará el 31 de diciembre del 2023.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENTEL S.A."** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA "ENTEL S.A."**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese



JJDTF
 BOMZ
 GCC
 Cc. DRLP
 DJ
 PROCESO
 Fs. Cinco (5)

Jorge Juan de Dios Tapia Fernandez
Jorge Juan de Dios Tapia Fernandez
 DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
 AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
 Calle 16 de Obrajes No. 220
 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
 Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
 Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
 Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
 Manzana 7 Zona Norte
 Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
 Calle Ayacucho esquina Heroínas
 Edificio ECOBOL
 Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

6/

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) **NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL**

"Paga Adelantado y te incrementamos la Velocidad"

b) **PERÍODO DE DURACIÓN**

La presente promoción estará vigente desde el 1 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

c) **MODALIDAD DE PREMIACIÓN**

I. Modalidad

La modalidad de premiación es cualquier otro medio de acceso al premio, por lo que el valor total de los premios es indeterminado.

II. Descripción y Mecánica

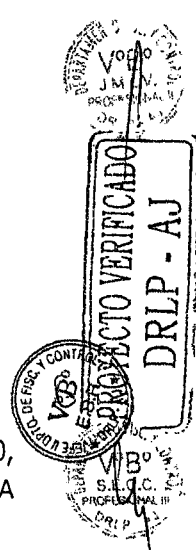
Se incrementará la velocidad una vez se realice el pago adelantado de 6 y 12 meses, mediante la siguiente mecánica:

Mecánica "Paga Adelantado y te incrementamos la Velocidad":

- Los planes con pago adelanto tiene las siguientes características:

Plan	Velocidad del plan Mbps	Mensualidad	Velocidad Mbps promoción	Velocidad Mbps excedente
FIBRA - 10	10	90	20	10
FIBRA - 15	15	99	30	15
FIBRA - 30	30	149	65	35
FIBRA - 20	20	150	40	20
FIBRA - 40	40	200	100	60
FIBRA - 65	65	219	150	85
FIBRA - 105	105	340	220	115
FIBRA - 70	70	345	150	80
FIBRA - 150	150	480	310	160

- Valido para los usuarios de Entel S.A. con servicio activo en los planes: FIBRA - 10, FIBRA - 15, FIBRA - 30, FIBRA - 20, FIBRA - 40, FIBRA - 65, FIBRA - 105, FIBRA - 70 y FIBRA - 150.
- Valido para usuarios con antigüedad igual o mayor a 1 mes de servicio.
- La velocidad de internet es asimétrica, donde la velocidad de recepción es superior a la velocidad de transmisión con una relación de 2 a 1. Ejemplo Fibra 30 con 30 Mbps de download y 15 Mbps de upload.
- El pago adelantado se realizará en los Multicentros de Entel, desde el 01 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2023.
- Para participar de la promoción los usuarios deberán seguir los siguientes pasos:



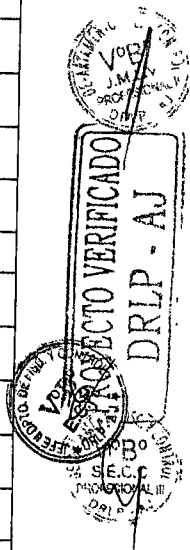
MFC
Z

- o El usuario para beneficiarse de la promoción no deberá tener deudas pendientes de su servicio de internet que desea realizar pago adelantado.
- o El usuario debe realizar el pago adelantado de 6 o 12 meses.
- o Una vez realizado el pago adelantado se procederá al incremento de velocidad de forma automática, este proceso puede demorar hasta 24 horas desde el momento de proceso del pago adelantado.
- o La velocidad adicional tendrá la siguiente vigencia:
 - Por un pago adelantado de 6 meses será de 60 días calendario.
 - Por un pago adelantado de 12 meses será de 90 días calendario.

d) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS

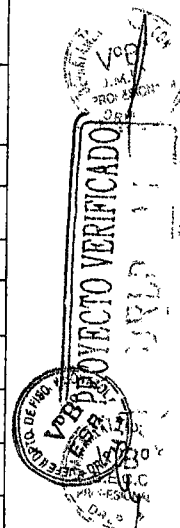
Los usuarios recibirán el premio de incremento de velocidad el momento de realizar el pago adelantado en los Multicentros de Entel S.A., el incremento de velocidad se lo realizara de forma automática a partir del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2023. Los Multicentros autorizados son los siguientes:

Departamento	Multicentro	DIRECCIÓN
BENI	Multicentro Riberalta	S/N, AVENIDA ANTON VASQUEZ, ESQUINA CALLE DOCTOR MARTINEZ LADO CORREO
BENI	Multicentro Rurrenabaque	S/N, AVENIDA COMERCIO, ESQUINA CALLE SANTA CRUZ
BENI	Multicentro Trinidad	20, AVENIDA CIPRIANO BARACE
BENI	Multicentro Guayaramerín	S/N, AVENIDA 25 DE MAYO, ENTRE AVENIDA GENERAL FEDERICO ROMÁN Y CALLE ORURO
BENI	Minicentro Aeropuerto Jorge Henrich	S/N, AVENIDA LAUREANO VILLAR GARCÍA, AEROPUERTO JORGE HENRICH
BENI	Minicentro Terminal Edmundo Vaca	S/N, CARRETERA A SANTA CRUZ KILÓMETRO 5
BENI	Multicentro San Borja	S/N, PLAZA PRINCIPAL 10 DE OCTUBRE, ENTRE CALLE LA PAZ Y AVENIDA SELIM MAJLUF, ZONA CENTRAL
CHUQUISACA	Multicentro Monteagudo	966, CALLE SUCRE, ESQUINA CALLE GEORGINA WARNES
CHUQUISACA	Multicentro Sucre	271, CALLE ESPAÑA, ENTRE CALLE CAMARGO Y CALLE URCULLO
CHUQUISACA	Multicentro Victoria	586, AVENIDA DEL MAESTRO, ESQUINA AVENIDA JAIME MENDOZA
CHUQUISACA	Multicentro Las Américas	S/N, AVENIDA DE LAS AMÉRICAS, ESQUINA CALLE ECUADOR
CHUQUISACA	Multicentro Camargo	76, CALLE POTOSÍ, DETRÁS DE LA ALCALDÍA
COCHABAMBA	Multicentro Aiquile	S/N, AVENIDA TERÁN ENTRE AVENIDA BOLÍVAR Y CALLE SUCRE
COCHABAMBA	Multicentro América	S/N, AVENIDA AMÉRICA, EDIFICIO SANTA ANA, ESQUINA CALLE ADELA ZAMUDIO
COCHABAMBA	Multicentro Ayacucho Cbba	S/N, AVENIDA AYACUCHO, ESQUINA CALLE GENERAL ACHÁ
COCHABAMBA	Multicentro Entre Ríos Cbba	S/N, AVENIDA PANAMERICANA, ESQUINA CALLE SUCRE
COCHABAMBA	Multicentro Eterazama	S/N, AVENIDA RESISTENCIA, FRENTE AL MERCADO CENTRAL DE ETERAZAMA
COCHABAMBA	Multicentro Ivirgarzama	S/N, AVENIDA MORTHENSON, ENTRE CALLE TARIJA Y CALLE CHUQUISACA
COCHABAMBA	Multicentro La Cancha	1129, AVENIDA SAN MARTÍN, ENTRE CALLE HONDURAS Y CALLE PUNATA
COCHABAMBA	Multicentro Punata	S/N, CALLE SUCRE, PLAZA PRINCIPAL 18 DE MAYO, ACERA NORTE
COCHABAMBA	Multicentro Quillacollo	145, CALLE COCHABAMBA, ENTRE CALLE PACHECO Y AVENIDA 6 DE AGOSTO



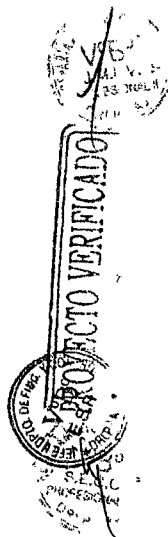
MTC
8

COCHABAMBA	Multicentro Sacaba	S/N, AVENIDA BARRIENTOS, ESQUINA CALLE BENEMÉRITOS
COCHABAMBA	Multicentro Shinahota	S/N, AVENIDA PANAMERICANA, ENTRE CALLE GERMÁN BUSCH Y CALLE TAJIBOS, CASI FRENTE AL EDIFICIO KADIR
COCHABAMBA	Multicentro Suecia	777, AVENIDA SUECIA, ZONA HUAYRA KASA
COCHABAMBA	Multicentro Terminal Cbba	1634, AVENIDA AYACUCHO, EDIFICIO MAFUME, ENTRE CALLE CLIZA Y CALLE ARANI, FINAL CALLE ESTEBAN ARCE (ACERA OESTE)
COCHABAMBA	Minicentro Aeropuerto Jorge Wilsterman	S/N, AVENIDA GUILLERMO KILLMAN, ZONA CHIMBA
LA PAZ	Multicentro 16 de Julio	3004, AVENIDA ALFONZO UGARTE, ESQUINA CALLE ARTURO VALLE, ZONA 16 DE JULIO
LA PAZ	Multicentro Ayacucho La Paz	267, CALLE AYACUCHO, EDIFICIO ENTEL, MEDIA CUADRA DEL OBELISCO
LA PAZ	Multicentro Calacoto	7896, AVENIDA BALLIVIAN, EDIFICIO MONTECRISTO, ESQUINA CALLE 22
LA PAZ	Multicentro Caranavi	S/N, CALLE BOLÍVAR, ESQUINA TOCOPILLA, PLAZA PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR
LA PAZ	Multicentro Copacabana	S/N, CALLE MURILLO, INGRESO A PLAZA CENTRAL COPACABANA
LA PAZ	Multicentro La Ceja	200, AVENIDA 6 DE MARZO, CASI ESQUINA CALLE 2, ZONA CEJA (EX ELECTROPAZ)
LA PAZ	Multicentro Río Seco	S/N, AVENIDA PANAMERICANA, CARRETERA A COPACABANA, ZONA EX TRANCA RÍO SECO
LA PAZ	Multicentro Tower	1771, CALLE FEDERICO ZUAZO
LA PAZ	Multicentro Viacha	S/N, AVENIDA PANDO, ENTRE CALLE CAPITÁN ORELLANA Y CALLE ILLIMANI, GALERÍA ACUARIO
LA PAZ	Multicentro Villa Adela	7, AVENIDA LADISLAO CABRERA, ZONA VILLA BOLÍVAR MUNICIPAL
LA PAZ	Multicentro Villa Fátima	393, AVENIDA TEJADA SORZANO, FINAL, ENTRE AVENIDA LAS AMÉRICAS Y CALLE UNDUAVI, EDIFICIO WENSYS
LA PAZ	Multicentro Eloy Salmón	635, CALLE PEDRO DE LA GASCA, CASI ESQUINA CALLE SEBASTIÁN SEGUROLA, SHOPING VILLAVERDE, ZONA GRAN PODER
LA PAZ	Minicentro Sopocachi	S/N, CALLE MENDEZ ARCOS, ESQUINA CALLE MIGUEL DE CERVANTES, ESTACIÓN DE MI TELEFÉRICO - LÍNEA AMARILLA
LA PAZ	Minicentro Estación Central	S/N, AVENIDA MANCO KAPAC, ZONA SAN SEBASTIÁN, EX ESTACIÓN CENTRAL, ESTACIÓN MI TELEFÉRICO - LÍNEA ROJA
LA PAZ	Minicentro Aeropuerto El Alto	S/N, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL ALTO
ORURO	Multicentro Huanuni	S/N, CALLE BOLÍVAR, ESQUINA PASAJE PLAZA FERMÍN LÓPEZ, ZONA CENTRAL
ORURO	Multicentro Sebastián Pagador	101, AVENIDA BUSCH, ESQUINA CALLE BENI
ORURO	Multicentro Oruro	S/N, CALLE BOLÍVAR, ESQUINA SORIA GALVARRO, EDIFICIO ENTEL
ORURO	Multicentro Young	2063, AVENIDA ESPAÑA, ENTRE CALLE GENERAL ACHÁ Y AVENIDA AVAROA
ORURO	Multicentro Challapata	S/N, CALLE LA BANDERA, ENTRE CALLE EJÉRCITO Y CALLE MURILLO DORADO
ORURO	Minicentro Terminal Oruro	S/N, AVENIDA BRASIL, ESQUINA CALLE 21 DE ENERO, TERMINAL DE BUSES ORURO, LADO SUD ESTE
ORURO	Multicentro Estación Autobuses	S/N, AVENIDA CIRCUNVALACIÓN ENTRE PROLONGACIÓN CAMPO JORDÁN, AL INTERIOR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES
PANDO	Multicentro Cobija	S/N, AVENIDA JOSÉ MANUEL PANDO ESQUINA CALLE FEDERICO ROMÁN
PANDO	Multicentro Perla del Acre	S/N, CALLE MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE ENTRE CALLE NIVOLÁS SUÁREZ Y CALLE LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
POTOSÍ	Multicentro Potosí	S/N, CALLE COCHABAMBA, EDIFICIO ENTEL



MTC
2

POTOSÍ	Multicentro Mercado Uyuni	211, CALLE PANDO, ESQUINA AVENIDA ARCE
POTOSÍ	Multicentro Tupiza	S/N, CALLE GUALBERTO VILLARROEL, A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA PRINCIPAL DE TUPIZA
POTOSÍ	Multicentro Uyuni	S/N, AVENIDA ARCE, ESQUINA AVENIDA POTOSÍ
POTOSÍ	Multicentro Villazón	S/N, AVENIDA ANTOFAGASTA, ESQUINA CALLE ORURO
POTOSÍ	Multicentro Llallagua	S/N, AVENIDA 10 DE NOVIEMBRE, ESQUINA CALLE POTOSÍ, ALTURA EDIFICIO NUEVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
POTOSÍ	Minicentro Terminal Potosí	S/N, AVENIDA LAS BANDERAS, NUEVA TERMINAL DE POTOSÍ
SANTA CRUZ	Multicentro 1ro de Mayo	S/N, CIUDADELA VILLA 1RO DE MAYO, ENTRE CALLES 3 Y 4, FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL
SANTA CRUZ	Multicentro 24 de Septiembre	S/N, CALLE 24 DE SEPTIEMBRE, ESQUINA CALLE BOLÍVAR, PLAZA PRINCIPAL 24 DE SEPTIEMBRE
SANTA CRUZ	Multicentro Banzer	S/N, AVENIDA CRISTO REDENTOR KILÓMETRO 3 Y MEDIO, PASANDO 4TO ANILLO, CARRETERA AL NORTE
SANTA CRUZ	Multicentro Comarapa	S/N, CALLE COCHABAMBA, ENTRE AVENIDA ESCALANTE MENDOZA Y CALLE MANUEL MARIA CABALLERO
SANTA CRUZ	Multicentro Montero	14, CALLE LITORAL, ESQUINA CALLE ISAÍAS PARADA, FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL 2 DE DICIEMBRE
SANTA CRUZ	Multicentro Norte Warnes	S/N, AVENIDA 25 DE MAYO, ESQUINA CALLE JOSÉ MOLINA CAMPOS UV 2 MZ 7, ZONA NORTE, CARRETERA WARNES MONTERO
SANTA CRUZ	Multicentro Plan 3000	6065, AVENIDA PAURITO, LADO PROMUJER
SANTA CRUZ	Multicentro Roboré	S/N, CALLE RICARDO MÜLLER, ESQUINA CALLE 25 DE OCTUBRE, ZONA CENTRAL
SANTA CRUZ	Multicentro San Ignacio de Velasco	S/N, CALLE BOLÍVAR, ESQUINA CALLE COCHABAMBA
SANTA CRUZ	Multicentro San José de Chiquitos	S/N, CALLE OBISPO SANTIESTEBAN
SANTA CRUZ	Multicentro San Julián	S/N, PLAZA PRINCIPAL 24 DE JUNIO, DIAGONAL AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN
SANTA CRUZ	Multicentro Warnes	50, CALLE WARNES, CASI ESQUINA CALLE RENÉ MORENO, 1ER ANILLO, CASCO VIEJO
SANTA CRUZ	Multicentro Camiri	S/N, CALLE TENIENTE CORONEL SÁNCHEZ, ESQUINA CALLE COMERCIO
SANTA CRUZ	Multicentro Puerto Suarez	S/N, CALLE LA PAZ FINAL, FRENTE AL ESTADIO OSVALDO EL HAGE
SANTA CRUZ	Multicentro Vallegrande	106, CALLE SIMÓN BOLÍVAR, A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA PRINCIPAL
SANTA CRUZ	Multicentro Yapacaní	S/N, CALLE JUNÍN, ESQUINA CALLE BUENOS AIRES
SANTA CRUZ	Multicentro Ascensión Guarayos	S/N, CALLE BOLÍVAR, MEDIA CUADRA ANTES DE LA PLAZA PRINCIPAL, DETRÁS DEL GOBIERNO MUNICIPAL
SANTA CRUZ	Multicentro Ventura Mall	S/N, AVENIDA SAN MARTIN, BARRIO 2 DE ABRIL, 4TO ANILLO, CENTRO COMERCIAL VENTURA MALL, 2DO PISO
SANTA CRUZ	Multicentro Cine Center	S/N, AVENIDA MONSEÑOR JOSÉ BELISARIO SANTIESTEBAN
SANTA CRUZ	Multicentro La Ramada	S/N, AVENIDA GRIGOTÁ, ESQUINA CALLE OMAR CHÁVEZ, CENTRO COMERCIAL GRIGOTÁ, 1ER PISO
SANTA CRUZ	Multicentro Terminal Bimodal	S/N, AVENIDA INTERRADIAL, 3ER ANILLO INTERNO
SANTA CRUZ	Minicentro Aeropuerto Viru Viru	S/N, AEROPUERTO INTERNACIONAL VIRU VIRU
TARIJA	Multicentro Mercado Campesino	1606, AVENIDA PANAMERICANA, EDIFICIO SHOPING SUR, ESQUINA CALLE TIMOTEO RAÑA
TARIJA	Multicentro Tarija	231, CALLE VIRGINIO LEMA, ESQUINA DANIEL CAMPOS



MAFC
10

TARIJA	Multicentro Virgen de Fátima	495, AVENIDA LA PAZ, ENTRE CALLE BELGRANO Y CALLE DELFÍN PINO, DIAGONAL BANCO MERCANTIL
TARIJA	Multicentro Entre Ríos Tarija	S/N, CALLE AYACUCHO, ENTRE CALLE FROILÁN TEJERINA Y CALLE SUCRE
TARIJA	Multicentro Bermejo	S/N, AVENIDA BARRIENTOS ORTUÑO, ESQUINA CALLE COCHABAMBA, FRENTE BNB
TARIJA	Multicentro Villamontes	S/N, CALLE COCHABAMBA, ENTRE CALLE ORURO Y CALLE INGAVI
TARIJA	Multicentro Yacuiba	318, CALLE COCHABAMBA, ESQUINA CALLE COMERCIO, FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL
TARIJA	Multicentro Sede Sindical	376, AVENIDA POTOSÍ, ENTRE CALLE MENDEZ Y CALLE SANTA CRUZ

Para monitoreo de la premiación, se fija como dirección: Calle Federico Zuazo, Edificio Tower (ENTEL S.A.) N° 1771, piso 1, de la ciudad de La Paz.

e) PREMIOS OFERTADOS

La entrega de los premios de incremento adicional de la velocidad se lo realizará de forma automática una vez que el usuario realice el pago adelantado, este proceso puede demorar hasta 24 horas desde el momento de proceso del pago adelantado.

El precio del premio por Mbps para el Pago adelantado de 6 meses, está calculado en base al siguiente cuadro:

Pago adelantado de 6 meses

La velocidad promocional recibida es por 60 días:

Cantidad	Plan	Velocidad Mbps	Velocidad promocional	Mbps de premio excedente	Precio unitario (Bs)	Precio Total del premio (Bs)
Indeterminado	FIBRA - 10	10	20	10	73,00	Indeterminado
	FIBRA - 15	15	30	15	109,50	
	FIBRA - 30	30	35	35	255,50	
	FIBRA - 20	20	40	20	146,00	
	FIBRA - 40	40	100	60	438,00	
	FIBRA - 65	65	150	85	620,50	
	FIBRA - 105	105	220	115	839,50	
	FIBRA - 70	70	150	80	584,00	
	FIBRA - 150	150	310	160	1.168,00	

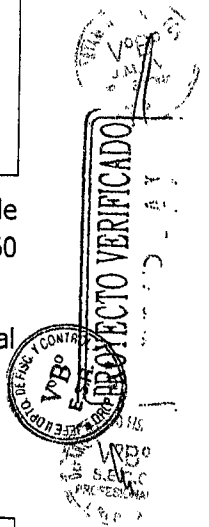
El precio del premio por Mbps está calculado en base al promedio mensual de la actual oferta de Internet fibra. El promedio es Bs.3,65 de forma mensual (30 días), en este caso se aplica a 60 días que equivale a Bs7.30 por Mbps.

El precio del premio por Mbps para el Pago adelantado de 12 meses, está calculado en base al siguiente cuadro:

Pago adelantado de 12 meses

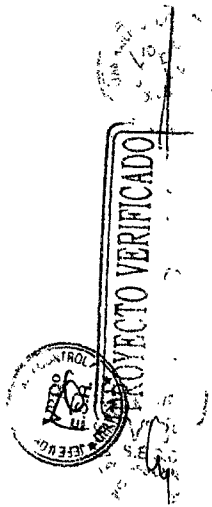
La velocidad promocional recibida es por 90 días:

Cantidad	Plan	Velocidad Mbps	Velocidad promocional	Mbps de premio excedente	Precio unitario (Bs)	Precio Total del premio (Bs)
Indeterminado	FIBRA - 10	10	20	10	109,50	Indeterminado
	FIBRA - 15	15	30	15	164,25	



FIBRA - 30	30	35	35	383,25
FIBRA - 20	20	40	20	219,00
FIBRA - 40	40	100	60	657,00
FIBRA - 65	65	150	85	930,75
FIBRA - 105	105	220	115	1.259,25
FIBRA - 70	70	150	80	876,00
FIBRA - 150	150	310	160	1.752,00

El precio del premio por Mbps está calculado en base al promedio mensual de la actual oferta de Internet fibra. El promedio es Bs.3,65 de forma mensual (30 días), en este caso se aplica a 90 días que equivale a Bs10.95 por Mbps.



27/11/12

ANEXO I

La participación del Usuario en cualquier acción determinada en esta promoción supone la aceptación plena e incondicional de este documento y garantiza que ha leído cuidadosamente su contenido.

Los participantes declaran por el presente documento que toda la información presentada a ENTEL S.A. en su momento para su registro como usuario es veraz, actual y completa, la misma que puede ser utilizada por el organizador. En consecuencia, ENTEL S.A. no se responsabiliza si el usuario declaró información errónea y/o malintencionada

Todas las participaciones se convierten en propiedad del Organizador y no se proporcionará acuse de recibo ni se devolverán las mismas.

El usuario entiende y está de acuerdo en que participa bajo su propio riesgo sin que medie error, vicio del consentimiento, presión o dolo alguno.

ENTEL S.A. en su calidad de organizador, sus subsidiarias, afiliadas y relacionadas, así como sus respectivos directivos, directores, empleados, representantes y agentes deslindan y se eximen de cualquier responsabilidad por cualquier daño, pérdida, accidente, detrimento o menoscabo que experimente cualquier participante del concurso, como resultado directo o indirecto de aceptar algún premio.

La participación en la Promoción constituye la autorización expresa de los participantes para que el Organizador y/o sus subsidiarias, afiliadas y relacionadas utilicen el nombre y la dirección (país, estado y ciudad) del ganador, así como sus fotografías, voces, imágenes y/o cualquier declaración realizada por éstos o atribuida a éstos sobre la Promoción, el Organizador, y/o el premio, con fines de concursos relacionados con publicidad o de cualquier otro concurso futuro similar o parecido, en cualquier medio de difusión que se conozca en la actualidad o sea desarrollado en el futuro, (incluyendo entre otros, los medios impresos, de publicación, transmisión e Internet), en todo el mundo, sin ninguna autorización, pago o consideración adicional. Asimismo, la autorización expresa del participante para la publicación parcial del número de la línea móvil a la que está suscrito en caso de que sea requerido por la legislación aplicable.

La adquisición y entrega del premio a los ganadores del concurso es de responsabilidad exclusiva del Organizador.

RENUNCIAS/LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El participante en forma plena e incondicional conviene en aceptar y ser obligado por el presente documento y garantiza que toda la información que proporciona por él/ella en relación con la Promoción es verdadera, exacta y completa a la fecha de la participación.

En ningún caso el organizador ni sus compañías matrices, subsidiarias, afiliadas y relacionadas, sus agencias de publicidad y promoción, así como sus respectivos directivos, directores, empleados y representantes, contratistas y agentes (colectivamente denominados los "Exonerados") serán responsables de información inexacta, incorrecta, incompleta, mal dirigida, que llegue tarde o que se pierda, otorgada por cualquier persona ajena a ENTEL S.A.

Las personas que manipulen indebidamente la operación de la Promoción o violen este documento, no podrán participar en el sorteo o hacerse acreedoras al premio.

El presente Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial "Pago Adelantado y te incrementamos la Velocidad" serán publicados vía Web (página www.entel.bo) para acceso a todos los usuarios y al público en general que quieran ser partícipes de la misma. Para más información comunicarse al 800-10-5000 desde cualquier teléfono fijo o al 103 desde cualquier Móvil de ENTEL S.A.

La Paz, noviembre de 2023



PROYECTO VERIFICADO